



APROBACIÓN DE LA REGLA

Bien podemos afirmar que con la Regla o Norma de vida comienza el Carmelo. Hasta el siglo XII no intervenía generalmente la Santa Sede en la aprobación ni de las Órdenes religiosas ni de las Reglas monásticas. No obstante, en los días en que aparecen las Órdenes mendicantes ya se reserva el derecho sobre ellas. El IV Concilio de Letrán, celebrado el 1215, dispuso en su canon 13:

«Para que la diversidad excesiva de Órdenes no produzca confusión en la Iglesia de Dios, quedan en el futuro rigurosamente prohibidas las nuevas formas de vida monástica. Quien quiera entrar en el claustro, debe ingresar en una de las Órdenes aprobadas y el que quiera fundar un nuevo monasterio debe elegir una de las Reglas aprobadas».

Aquel grupo de peregrinos o cruzados latinos, al pretender reunirse, a principios del siglo XIII, en calidad de anacoretas o ermitaños junto a la fuente (de Elías), en el Monte Carmelo, ante todo se dirigieron por medio del que hacía las veces de superior o jefe, el frater B (Brocardus), a la autoridad eclesiástica para recabar de ella el reconocimiento oficial mediante la aprobación de una Regla.

La autoridad pontificia en Tierra Santa -San Alberto Avogadro(†1214) Legado papal y Patriarca de Jerusalén, les dio o aprobó la Regla por el 1209.

Esto sucedía en Oriente, pero para Occidente la cosa no estaba clara y parecía haber sido instituida la nueva Orden después de este Concilio Lateranense. De aquí las dificultades para su aprobación.

En verdad, para los occidentales, la Orden carmelita, circunscrita hasta entonces a Palestina, era nueva. Para obtener, pues, la aprobación del Papa, única garantía contra la flagrante amenaza de extinción, acudieron a la curia pontificia algunos delegados de la Orden, presididos, según Grossi, por el carmelita

San Ángel, quien se encontró en San Juan de Letrán con San Francisco y Santo Domingo y murió apuñalado más tarde, mientras predicaba.

Según refiere Balduino Leersio (†1483), los consejeros del Pontífice le sugirieron que adoptara una actitud hostil, haciendo sentir la eficacia del reciente Concilio.

Pero cuando las esperanzas humanas se desvanecían, entra en escena la celestial Protectora del Carmelo. Se le aparece al Papa, le manda que atienda la petición de los carmelitas, y en señal de su intervención anuncia la muerte de dos elementos de la Curia que más oposición hacían.

Fruto de esta intervención de María fue la bula de Honorio III del 30 de enero de 1226 que publicó en Rieti, del tenor siguiente:

"Honorio, Obispo, siervo de los siervos de Dios, a los amados hijos y hermanos del Monte Carmelo, salud y bendición apostólica. En remisión de vuestros pecados os imponemos a vosotros y a vuestros sucesores, el observar regularmente en cuanto podáis, mediante el auxilio de la divina gracia, las normas de vida dadas por el Patriarca de Jerusalén, de santa memoria, las que, según vosotros decís humildemente, habéis recibido antes del Concilio general. Dado en Rieti, el 30 de enero de 1226, año X de nuestro pontificado".

Por la aprobación Pontificia, la Regla se hacía, en cierto modo, inmutable, de modo que sólo la misma autoridad Pontificia podía en adelante modificarla.

El hecho de la aprobación de la Regla y por ella de la Orden cuya existencia canónica se computa a partir de esa fecha -1226-, cuando ya habían sido confirmados los franciscanos (1209) y los dominicos (1216), es de singular trascendencia espiritual.



Por la aprobación, la Iglesia declara universalmente a una Orden religiosa como óptimo medio de perfección y santificación para todos los fieles, por lo que a ella se extiende la infalibilidad de la Iglesia.

«Con razón esta Orden tiene una Regla conforme con la vida de la gloriosísima Virgen María Madre de Dios, a la cual Orden, como los Sumos Pontífices con claras palabras enseñan, la misma Virgen dio a luz... Digo que la dio a luz como causa final y ejemplar, cuando a nuestro santo Padre Elías le fue prefigurada bajo el símbolo de una nubecilla».

(P. Daniel de la Virgen María, †1678)